

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 049-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0477**, por **NILSON MIGUEL PEREZ LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.709.937**, actuando en calidad de apoderado de **MARIA ISABEL LONDOÑO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**43.019.178**, como suplente del representante legal de **INVERSIONES EL GURULLO A.A "EN LIQUIDACION"**, identificado con NIT.**900190556-1**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NILSON MIGUEL PEREZ LOZANO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **NILSON MIGUEL PEREZ LOZANO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería